

EDICTO

Nº Edicto: 16850

Carátula: BARRA JONATHAN MAURICIO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L)

Número de Expediente: Recep.:RO-01232-L-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 27/09/2024

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 03/10/2024

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6325

Texto del edicto:

EDICTO

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, UNIDAD PROCESAL LABORAL N° 4 a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: **BARRA JONATHAN MAURICIO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) (EXPEDIENTE N° RO-01232-L-0000)**, notifica por este medio al actor **BARRA JONATHAN MAURICIO, DNI N° 33918575**, la **Sentencia dictada en autos en fecha 11/09/2024** que en su parte pertinente dice: ///General Roca, 10 de septiembre de 2024. VISTOS: ..., RESUELVE: I) **DECLARAR la caducidad de la presente instancia**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) **IMPONER LAS COSTAS** del proceso a la parte actora (conf. art. 73 del CPCyC de RN). III) **REGULAR** los honorarios del Dr. EDGARDO RUBÉN PÉREZ en la suma de \$ 643.104 (MB mínimo 10 JUS + 40% - Valor del JUS \$45.936); y los de los Dres. MARIA MARCELA SOSA, PABLO ANTONIO KOHARIC y SILVANA COLIPI, en la suma conjunta de \$ 643.104 (MB mínimo 10 JUS + 40% - Valor del JUS \$45.936); ello de conformidad con los arts. 6, 9, 10, 11, 20, 38 y 40 Ley 2212. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente. Los honorarios de los profesionales se han regulado teniendo en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. Asimismo, se regulan los honorarios de la perito interviniente en autos, Dra. MARIA CELESTE DIP, en la suma de \$ 229.680 (Mínimo 5 JUS; Valor del JUS \$45.936) cfr. arts. 1, 2, 4, 5, 18 y cctes. de la Ley 5069). Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 Ley 5631 y al actor mediante edictos y cúmplase con la ley 869. Fecho, archívense las presentes actuaciones. Todo lo que ASI SE RESUELVE. -fdo.: DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN-Presidenta DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA -Juez- DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE - Jueza.-

Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de septiembre de 2024. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.-

ec

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

Número Edicto Puma: 2-2024-000022